

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

JMGG/

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

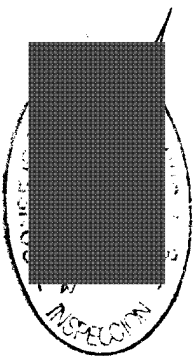
CERTIFICA: Que se ha personado el día nueve de noviembre de dos mil once en el Ambulatorio Jesús Naazareno, cuyo titular es el Servicio Andaluz de Salud, con NIF desconocido, y que se encuentra declarada en la calle [REDACTED] de Chiclana de la Frontera, en Cádiz (C.P.-11130).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde fecha 28/11/1996.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

- En la ubicación que figura en la Declaración no existe actualmente ningún Ambulatorio. Sí existe en su lugar un Centro de Salud "Chiclana-El Lugar", que no dispone de ningún equipo de radiodiagnóstico en la actualidad. _____
- En el momento de la inspección no se encontraba presente el Coordinador del Centro de Salud. Según manifestaron una de las trabajadoras del Centro y un policía local, hace al menos 9 años que allí no hay ningún equipo de radiodiagnóstico y que desconocían el paradero de los equipos, aunque podrían estar en el Centro de Especialidades situado en el [REDACTED] dependiente del [REDACTED].
- Que el Centro de Especialidades arriba citado dispone de una instalación de radiodiagnóstico, de referencia registral RX/CA-1522, a nombre del Hospital de Puerto Real, en cuya documentación figura un solo equipo (un [REDACTED] que no se corresponde con ninguno de los dos equipos declarados en el Ambulatorio (un [REDACTED] un [REDACTED]).



SN

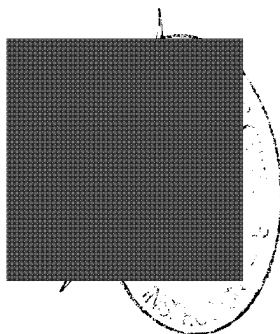
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



DESVIACIONES

- Que la instalación ha sido clausurada sin que haya sido dada de baja en el Registro oficial de instalaciones de radiodiagnóstico médico de la Comunidad Autónoma. Se incumple así el artículo 13 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidós de noviembre de dos mil once.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro “**AMBULATORIO JESUS NAZARENO**” (Chiclana de la Frontera) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.